

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO Nº 754/95 LEY Nº 23412	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 000917843
Rúbrica Nº 104950-03	
Pertenece a: TECNOVAX S.A. SOCIEDAD ANONIMA	
Domicilio: GURRUCHAGA 00779 Piso 1	
Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS	Número de Libro: 1
Consta de: 0250 páginas	ANA BEATRIZ BOMPAROLA RESPONSABLE AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Observaciones: COPIADOR	
En la fecha se procede a la rubrica del presente libro con intervencion de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 276 de la Ciudad de Buenos Aires.	
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 2003	



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Buenos Aires a 23 días del mes de diciembre de 2022 siendo las 11 hs., se constituye la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de TECNOVAX S. A. en su sede social, convocada por el Directorio el día 16 del corriente mes. Asisten la totalidad de los Accionistas de la Sociedad, de acuerdo con las constancias obrantes al folio 38 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nro. 1, por lo que esta Asamblea se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo prescripto por el artículo 237 de la Ley 19.550. El Sr. Diego La Torre declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el Punto 1) del orden del día: **1) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la Asamblea:** Por unanimidad se decide que los Sres. Nicolás Mariano Grosman y Diego José La Torre firmen el acta de la presente Asamblea. Seguidamente se pasa a tratar el punto 2) del Orden del día que dice: **2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV:** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado de capitales y a fin de poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad a través de la emisión de valores negociables a ser colocados entre el público inversor, resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al Régimen PyME de oferta pública de valores negociables de la CNV bajo el Régimen PyME CNV, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV (N.T. 2013) y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y el Decreto 1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven aprobar la propuesta por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3º) Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social:** Toda vez que, a fin de ingresar en el Régimen PYME CNV, resulta necesario designar, al menos, a un síndico titular y a un suplente, el Sr. Presidente propone modificar el texto del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, relativo a la fiscalización de la Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, los cuales serán, designados por la Asamblea, por el término de tres (3) ejercicios"*. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven aprobar la propuesta por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: **4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente:** Conforme lo resuelto en el punto terior, el Sr. Presidente propone designar al Sr. Félix José Fanlo Buisan como Síndico Titular y al Sr. Matías Félix Fanlo como Síndico Suplente, por tres (3) ejercicios. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven aprobar la propuesta por unanimidad. Asimismo, los Sr. Síndicos aceptan los cargos para los que fueron designados firmando al pie de la presente, declaran que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas en el artículo 286 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y constituyen domicilio especial en Lima 575, piso 5to de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día: **5º) Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el Régimen PyME de la CNV por hasta un monto de diecinueve millones de dólares (USD 19.000.000) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor en circulación), ampliable hasta el monto máximo permitido por las Normas de la CNV, en el marco del cual la Sociedad podrá emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el régimen especial PyME:** Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente quien menciona que como es de público conocimiento entre los accionistas, la Sociedad se encuentra explorando distintas alternativas de financiamiento. En virtud de ello, mociona para que se apruebe la

constitución de un programa bajo el cual la Sociedad emita obligaciones negociables bajo el régimen especial para sociedades consideradas PyME por hasta un monto de diecinueve millones de dólares (USD 19.000.000) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor en circulación) en cualquier momento (en adelante, el "Programa") de conformidad con la Ley Nro. 23.576 de Obligaciones Negociables, modificatorias y demás reglamentaciones vigente, en una o más clases y/o series bajo dicho Programa, con los plazos de vencimiento, términos de repago, modalidades de intereses o mecanismos de retribución del capital, garantías, pudiendo el Directorio en forma automática ampliar el monto máximo aquí aprobado hasta el monto equivalente en dólares del monto máximo permitido por las Normas de la CNV y demás condiciones que el Directorio determine oportunamente, previéndose su colocación por oferta pública, a los efectos de posibilitar a la Sociedad el acceso a mejores condiciones de financiación a través del mercado de capitales (las "Obligaciones Negociables PyME"). Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: **6°) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables**

PyME: El Señor Presidente propone que los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME a emitirse en el marco del Programa sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley Nro. 23.576 o los que se establezcan en las demás regulaciones aplicables y de acuerdo a como se especifiquen en los suplementos de prospecto de las distintas series y/o clases de obligaciones negociables. Asimismo, el Sr. Presidente propone que los fondos netos que se reciban en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, también puedan ser para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines sociales, verdes y/o sustentables (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo) y/o vinculados con la sostenibilidad, todo ello de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo. Continuando con la palabra, el Señor Presidente expone que también resulta conveniente delegar en el Directorio la facultad de disponer de los fondos conforme con los destinos descriptos. Luego de una breve deliberación, el punto del orden del día es aprobado por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: **7°) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio:** A continuación el Sr. Presidente mociona para que dentro de los términos establecidos en la presente Asamblea y a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la determinación, emisión y colocación de las Obligaciones Negociables PyME a emitir bajo el Programa, resulta conveniente que los Sres. Accionistas deleguen en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar y establecer, todos los términos y condiciones del Programa, pudiendo ampliar el monto máximo en dólares hasta el monto máximo permitido por las Normas de la CNV en su equivalente en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVAs"); y de las Obligaciones Negociables PyME a emitirse bajo el Programa, según corresponda, ya sea que se emitan en una o más clases o series, incluyendo sin limitación, la fijación del monto y la moneda de emisión o unidad de valor de cada clase o serie, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, la existencia de subordinación o no en el privilegio de pago frente a otras obligaciones de la Sociedad, las condiciones de pago, el tipo y tasas de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las Obligaciones Negociables PyME y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) negociar, aprobar y suscribir, todos y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el Programa y con la emisión de las Obligaciones Negociables PyME bajo el Programa, según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto del programa, suplemento de prospecto de cada serie o clase, todo tipo

de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de las Obligaciones Negociables en mercados nacionales y/o internacionales, contratos con sociedades calificadoras de riesgo, etc.); (iii) autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario y, en general, realizar todos los actos que fueren menester a los efectos de la autorización de ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, la constitución del Programa, la emisión de las Obligaciones PyME a emitirse bajo el Programa, la obtención de la autorización de oferta pública, listado y negociación del Programa y las Obligaciones Negociables PyME a emitirse bajo el Programa, la colocación y demás procedimientos que resulten necesarios o apropiados con relación al Programa y a las Obligaciones Negociables PyME a emitirse bajo el Programa, según lo que el Directorio estime más conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (iv) delegar en miembros del Directorio y terceros, conforme la normativa vigente, facultades suficientes para suscribir, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo, del Programa y las Obligaciones Negociables PyME a emitirse bajo el Programa, ante las reparticiones, bolsas o mercados locales y/o del exterior que correspondan, entre ellas, la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Argentino de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y la Caja de Valores S.A. Luego de un amplio debate, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la delegación de facultades en el Directorio, en un todo de acuerdo a los términos planteados por el Sr. Presidente. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el octavo punto del Orden del Día: **8º) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior:** Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el noveno y último punto del Orden del Día: 9º) Otorgamiento de autorizaciones: El Sr. Presidente mociona para que se autorice a Mariano Bourdieu, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Juan Sanguinetti, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucia Viboud Aramendi, Pilar Domínguez Pose, Teófilo Trusso, Juan Manuel Simó, Agustín Astudillo, Matías Molina, Ana Lucía Miranda, Carolina Lourdes Mercero y/o quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea, con facultad para realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, con facultad para suscribir dictámenes profesionales, escritos, y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las obligaciones negociables, ya sea mediante la creación de un programa o a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o Comisión Nacional de Valores y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Mercado Abierto Electrónico S.A. La propuesta es aprobada por los Accionistas por unanimidad de votos presentes.

Tras haber finalizado el tratamiento de los puntos del Orden del día, siendo las 12 hs. finaliza la presente Asamblea.

Lic. Diego La Torre

Lic. Nicolás M. Grosman